



DECRETO ALCADICIO No. 0913

LITUECHE, 25 de Julio de 2023

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por el socio de la organización comunitaria funcional, denominada **"THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO"** de la comuna de Litueche.
- Que, una vez revisado el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.418.
- El Certificado de Ingreso de Antecedentes de Constitución de Organización No 091/052 emitido por la el Secretaria Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley N°19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No.732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **Otórguese Personalidad Jurídica**, a contar del 19 de mayo de 2023 a la organización comunitaria funcional denominada **THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO** de la comuna de Litueche, inscrita con el Folio No.323 del Registro de Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA PRIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/lus

Distribución:

- The Lambs Voley
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.





CERTIFICADO No. 091/052

INGRESO ANTECEDENTES CONSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

En la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, la organización comunitaria funcional denominada **“THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO”** de la comuna de Litueche, ha depositado en esta Secretaría Municipal copia de documentos correspondiente a la constitución de la organización antes señalada, celebrada el día 19 de mayo de 2023, a las 17:30 horas, con la presencia de doña Laura Uribe Silva, en su calidad de Ministro de Fe, su directorio provisorio, según acta entregada, está conformado de la siguiente manera:

-
- | | |
|---------------------|--|
| - Presidente | : Héctor David Serrano Urzua Cédula Identidad N° 15.567.083-5 |
| - Secretaria | : Diana Fernanda Guerrero Arias Cédula Identidad N° 20.955.638-3 |
| - Tesorero | : Patricio Gerardo Fernández Tapia Cédula Identidad N° 9.385.039-4 |
-

Extendido en la comuna de Litueche, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"ESTATUTOS THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO"

TITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES Y DOMICILIO

Artículo 1: Constitúyase una organización comunitaria funcional de duración indefinida regida por la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Artículo 2: Existirá un Club de Voleibol, en adelante el club se denominará The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

Artículo 3: The Lambs Voley Club Social y Deportivo es un organismo que realizara actividades de índole deportivo recreacional, competitivo y de acción social en la comuna, como fuera de ésta.

Artículo 4: Objetivos de The Lambs Voley Club Social y Deportivo:

- a) Fomentar la actividad física en la comuna
- b) Participar en encuentros deportivos
- c) Ser institución activa de actividades comunales
- d) Impulsar acciones de trabajo tanto talleres, campeonatos, charlas deportivas, entre otros.

Artículo 5: Para el cumplimiento de los objetivos, The Lambs Voley Club Social y Deportivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar y colaborar a la Directiva en las actividades que se propongan.
- b) Canalizar las opiniones de la comunidad, los socios, dirigidas a mejorar la calidad del deporte en la comuna.
- c) Contribuir fortalecer el sentido de identidad de la comuna en cuanto a lo deportivo.
- d) Informar periódicamente a sus representados sobre los aspectos más relevantes de la gestión del club.

Artículo 6: Para todos los efectos legales, la organización fija su domicilio en sector Caserío de Talca, Parcela 87 , comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, República de Chile.

TITULO SEGUNDO
DE LOS INTEGRANTES DEL THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Artículo 7: The Lambs Voley Club Social y Deportivo estará constituido a los menos por cinco integrantes de la comunidad, los que serán nombrados directiva del club.

Artículo 8: The Lambs Voley Club Social y Deportivo estará integrado por los socios previamente inscritos.

- a) Los integrantes del Club de Voleibol The Lambs Litueche tendrán **derecho a voz y voto**, en todas decisiones, que se deban tomar.

Artículo 9: Para ser miembro de The Lambs Voley Club Social y Deportivo se debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 14 años
b) No importa nacionalidad, sexo, religión, o pensamientos políticos.

La incorporación de nuevos miembros se puede hacer:

- c) Solicitando la incorporación a través de una carta a la Directiva de The Lambs Voley Club Social y Deportivo.
d) Se puede también ser miembro por invitación por parte de algunos de los socios de The Lambs Voley Club Social y Deportivo.
e) Incorporación que se realizara una vez estén en los registros del libro de socios de The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

TITULO TERCERO
DE LA DIRECTIVA

Artículo 10: El Directorio estará compuesto por cinco miembros titulares, los que serán elegidos en votación directa, secreta e informada, los que entrarán a ocupar el cargo en caso que el Directorio acuerde.

Los cargos a llenar serán:

- f) Presidente.
g) Secretario (a)
h) Tesorero
i) Directores-Delegados (2)

Artículo 11: La Directiva de The Lambs Voley Club Social y Deportivo, no podrá ser ocupada por ningún representante menor de 18 años, ni miembros de la comisión electoral.

Artículo 12: La duración de los cargos elegidos será de 3 años, contado desde la fecha de la elección, pudiendo ser reelegidos, por el mismo periodo, salvo que uno de sus integrantes ocupe algún cargo político en ejercicio, se deberá llamar a votación por cargo vacante.

Artículo 13: Son atribuciones y deberes de la Directiva:

- a) Citar a Asamblea General Extraordinaria.
- b) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea.
- c) Representar a la organización.
- d) Cumplir los acuerdos de las asambleas generales.

Artículo 14: El Presidente del Club tendrá las siguientes funciones:

- a) Fijar el día y la hora de las sesiones de The Lambs Voley Club Social y Deportivo y ordenar las citaciones de sus integrantes con la debida antelación.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- c) Designar su subrogante en la presidencia The Lambs Voley Club Social y Deportivo, en caso de no encontrarse por cualquier motivo, la secretaria subrogara la presidencia.
- d) Proponer al Consejo un plan anual de actividades y la metodología de trabajo, sometiéndolo a su aprobación.
- e) Rendir una cuenta anual ante The Lambs Voley Club Social y Deportivo, de las actividades realizadas y del estado de desarrollo de estas.
- f) En general, adoptar las medidas y resoluciones tendientes al óptimo funcionamiento The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

Artículo 15: El Secretario (a) desempeñará las siguientes funciones:

- a) Citar a reuniones según lo determine The Lambs Voley Club Social y Deportivo o su Presidente según corresponda, elaborar y presentar las actas para su aprobación.
- b) Proveer los elementos necesarios y el lugar físico para que el concejo pueda sesionar.
- c) Colaborar con el Presidente en la elaboración del Plan Anual de Actividades del Consejo y una vez aprobado por éste, mantener a sus miembros informados de los avances en su ejecución.
- d) Subrogar al Presidente en caso que éste no esté presente.
- e) Velar por el seguimiento de los trabajos The Lambs Voley Club Social y Deportivo en relación a determinadas materias específicas que se estén tratando.
- f) Las funciones que le sean encomendadas por el Presidente The Lambs Voley Club Social y Deportivo.
- g) De no estar presente, será subrogado por uno de los Delegados.

Artículo 16: Serán funciones del Tesorero, las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias otorgando recibos por las cantidades correspondientes.
- b) Llevar un registro de entradas y gasto de la organización.
- c) Mantener al día la documentación mercantil de la institución, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos.
- d) Preparar el balance que el directorio deberá proponer anualmente a la asamblea general.
- e) Abrir y cerrar Libreta de ahorro de la organización.
- f) Mantener al día el inventario de todos los bienes.
- g) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiende el directorio, el Presidente los estatutos relacionados con sus funciones.

TITULO CUARTO
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Artículo 17: El club celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo constar éstas en actas que serán aprobadas por todos los miembros que asistan a la sesión respectiva.

Las sesiones ordinarias se celebrarán a lo menos cuatro veces en el año, en las oportunidades y lugares que The Lambs Voley Club Social y Deportivo determine. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que lo determine el Presidente o lo soliciten seis de sus integrantes (socios).

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán con el voto de la mayoría simple de los asistentes a la reunión respectiva. En caso de producirse un empate, decidirá la directiva The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

Artículo 18: De lo acordado en las sesiones se levantará acta, en extracto. El secretario (a) será responsable del archivo y ordenamiento de las actas, informes o documentos que se pongan en conocimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

Uno: que asistió a la asamblea constitutiva de la organización comunitaria funcional denominada **“THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO”**, de la comuna de Litueche, que da cuenta del acta que precede, la que se celebró en el lugar, día y hora indicados en ella.

Dos: que asistieron a la asamblea los asociados que se señalan en el acta que antecede.

Tres: que todas las proposiciones de acuerdo que se contienen en el acta precedente quedaron leídas y puestas a discusión y aprobada en la forma que se expresa en el acta.

Cuatro: que el acta precedente es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la reunión celebrada en Parcela No 87 , sector Caserío de Talca , de la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretaria Municipal, C.I N° 15.681.903-4
Ministro de Fe



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

LITUECHE, 25 de julio de 2023

ACTA N° 1. 19 DE MAYO 2023

SIENDO LAS 17:30 HRS. LA COMISIÓN DE TRUZA
DECLARA LO SIGUIENTE:

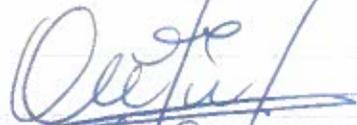
QUE LA DIRECTIVA PROVISORIA DE 60 DÍAS QUEDA
CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA

PRESIDENTE: HECTOR SERRANO URZUA

SECRETARIA: DIANA GUERRERO ARIAS

TESORERO: PATRICIO FERNANDEZ TAPIA.

SUSCRIBEN:


CARLOS QUINTEROS C.
15.698.960-6


ANDREEA OSORIO M.
13.344.168-9


ISAAC HENRIQUEZ
15.562.458-2


12/05/2023



En la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés , se presenta en la Secretaría Municipal, Don Héctor David Serrano Urzua con domicilio en la comuna de Litueche, en representación de la organización comunitaria funcional denominada **“THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO”** de la comuna de Litueche, constituida con fecha 19 de mayo de 2023 a las 17:30 horas, en Parcela No 87 sector Caserío Talca, de la comuna de Litueche, actuó como Ministra de Fe, Doña Laura Carolina Uribe Silva , Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Litueche.

El Directorio provisorio quedó constituido de la siguiente forma:

-
- **Presidente** : Héctor David Serrano Urzua
Cédula Identidad N° 15.567.083-5
 - **Secretaria** : Diana Fernanda Guerrero Arias
Cédula Identidad N° 20.955.638-3
 - **Tesorero** : Patricio Gerardo Fernández Tapia
Cédula Identidad N° 9.385.039-4
-

Se deja constancia del depósito de acta y estatutos debidamente firmados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la ley N°. 19.418, sobre “Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”.

Firman,

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

HECTOR DAVID SERRANO URZUA
Presidente